

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN JAÉN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DE LA OFICINA DE CAZORLA Y DEL SALVAESCALERAS UBICADO EN EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN FORESTAL DE CAZORLA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP.

Nº DE EXPEDIENTE: CONTR 2025/488417

Duración del contrato: 13 meses desde la firma del mismo, estando previsto su inicio el día 1 de diciembre de 2025, existiendo posibilidad de prórroga por 12 meses más.

Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado.

Presupuesto de licitación y partida presupuestaria: 3.083,98 € (IVA INCLUIDO); 2.548,75 € (IVA EXCLUIDO), en la partida presupuestaria 2000023023 G/12S/21300/23.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24 de julio de 2025, se dicta por la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, acuerdo de inicio del expediente de contratación “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DE LA OFICINA DE CAZORLA Y DEL SALVAESCALERAS UBICADO EN EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN FORESTAL DE CAZORLA”, declarando la necesidad del objeto del contrato y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- Que con fecha 3 de octubre de 2025 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, exclusivamente a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, y de conformidad con los artículos 139 y 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los que se expresa que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, a la licitación se presentaron las siguientes personas jurídicas: ASCENSORES INGAR S.A., A.EMBARBA S.A., GENERAL ELEVADORES XXI S.L., TK ELEVADORES ESPAÑA S.L. Y ORONA S.COOP.

TERCERO.- Que habiendo sido evaluada la oferta y aplicando los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como establece el artículo 122.2 de la Ley, el órgano de contratación propone como adjudicatario, a ASCENSORES INGAR S.A., con NIF: A18042234, con arreglo a las normas de los artículos 131 y 132, al proponer la oferta económicamente más ventajosa, y cumplir los requisitos establecidos en los Pliegos, siguiendo los requisitos y criterios de adjudicación dispuestos en los artículos 145 a 147.



MARIA JOSE LARA SERRANO	12/11/2025	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw46y8J62tZUQQqtQeb2NC4o7Bv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

MIGUEL GARCIA GOMEZ	18/11/2025 09:21:00	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTg1ZTAyZDI1NjViNDdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



CUARTO.- Que a tenor de lo anterior, se procedió a comunicar la selección realizada a ASCENSORES INGAR S.A., con NIF: A18042234, concediéndole el plazo de siete días hábiles siguientes al envío del requerimiento, para que presentase la documentación necesaria para la adjudicación, si no se hubiera aportado con anterioridad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.4.f).4º de la Ley.

QUINTO.- El órgano de contratación procedió al examen de la documentación previa a la adjudicación y muestra la conformidad con la misma, procediendo a la adjudicación del contrato a ASCENSORES INGAR S.A., con NIF: A18042234.

SEXTO.- Que según lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige el contrato, *“El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada en función de la oferta económica y de unas mejoras, cuya ponderación se detalla en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares”*. Las mejora propuestas consisten en incluir entre los trabajos y servicios a prestar los de reparación de desperfectos en las puertas de plantas, cabinas y sus elementos decorativos, tales como como los de pintura, cristalería, focos de luces, agarraderas, pavimentos, incluyendo los materiales necesarios, durante el plazo de vigencia del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente sería la competente en materia de contratación teniendo en cuenta el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA Extraordinario núm. 15 de 27 de Agosto de 2024), el Decreto 300/2022 del 30 de agosto por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de Diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29 de 30 de agosto de 2022) y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA núm. 203, de 17 de octubre de 2024) y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes.

SEGUNDO.- Los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establecen la competencia, contenido y plazos para la resolución y notificación de la adjudicación.

RESUELVO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley, adjudicar el contrato del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DE LA OFICINA DE CAZORLA Y DEL SALVAESCALERAS UBICADO EN EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN FORESTAL DE CAZORLA**” a **ASCENSORES INGAR S.A., con NIF: A18042234**, por un importe de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**1.237,34 € IVA EXCLUIDO**). A esta cantidad le corresponde un IVA de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (259,84 €), resultando el

MARIA JOSE LARA SERRANO	12/11/2025	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw46y8J62tZUQQqtQeb2NC4o7Bv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

MIGUEL GARCIA GOMEZ	18/11/2025 09:21:00	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTg1ZTAyZDI1NjViNDdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



precio de adjudicación, con el IVA incluido, de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (**1.497,18 €**).

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	1.382,01 €	2000023023 G/12S/21300/23
2027	115,17 €	
TOTAL	1.497,18 €	

La mejora asumida por el contratista consiste en el compromiso a Incluir entre los trabajos y servicios a prestar los de reparación de desperfectos en las puertas de plantas, cabinas y sus elementos decorativos, tales como como los de pintura, cristalería, focos de luces, agarraderas, pavimentos, incluyendo los materiales necesarios, durante el plazo de vigencia del contrato

SEGUNDO.- De acuerdo al artículo 151 de la Ley, notificar dicha resolución de adjudicación al adjudicatario y licitadores, y ordenar su publicación en el perfil de contratante.

TERCERO.- Según el artículo 346.3 de la Ley, comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

CUARTO.- Advertir que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación, del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Se procede a designar como persona responsable de la ejecución de dicho servicio persona titular de la Jefatura del Servicio de Administración General de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Jaén, Elvira Culpián García.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: María José Lara Serrano
(documento firmado electrónicamente)

MARIA JOSE LARA SERRANO	12/11/2025	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw46y8J62tZUQQqtQeb2NC4o7Bv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

MIGUEL GARCIA GOMEZ	18/11/2025 09:21:00	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTg1ZTAyZDI1NjViNDdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma